



SELLO CUARTO, UN CUARTO, ANOS DEL MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 : 1821

Don Jose de Cacerenas Escubano a Su Magestad y Real Hacienda

De orden verbal de los Señores Ministros generales de Exército y Real Hacienda destas Casas Matrices, hice sacar y Saqué el testimonio siguiente

Memor. Excelentísimo Señor = Don Andrés Santa Cruz y Villa, Teniente Coronel de Exército y Comandante de la Escuadra de Fusil a su presencia representó: Que habiendo sido destinado por orden de su señoría fecha doce del pasado en la Costa intermedia del Sur en clase de Segundo mandante general de ella, y no temiendo anexación a ninguno de los cuerpos de la Plaza para tomar sus pagas, espera una orden de su señoría para tomarlas, o en alguno de los expresados Cuerpos, o particularmente en la misma Terzería = Por tanto = a su señoría Suplica asilo ordenes de Sima y Diciembre de mil ochocientos diez y nueve = Excelentísimo Señor = Andrés Santa Cruz

Certif. Mr. Francisco de Atencolana Comisario de Marina graduado, Ministro principal del Exército y Intendente no Comisario de guerra de los Reales Exército = Certifico que el Teniente Coronel de Caballería don Andrés Santa Cruz destinado en el Canton de los Chorrillos, se me presentó para recibir el día de la fecha. Y para que obra los efectos prevenidos por ordenanza de los Reales de Sima y Diciembre de mil ochocientos diez y nueve = Francisco de Atencolana

CO - JO
CAT. 1
DOC. 71
DOC. 2

Dicto. Lima cuatro de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve = Pase a los Señores Ministros de Real Hacienda para que satisfagan su correspondiente, Sueldo al Suplicante = Sueldo = Tributo de Acabal.

Consulta Excelentísimo Señor = En el asunto expediente se sirve

Vicerencia mandamos paguemo a don Andres Santa Cruz, que tiene
la Segundo Comandante de la Corta intermedia del Sur el Sueldo
que le corresponde, y como en el Ministerio de nuestro Cargo no ha
ya constancia de su nombramiento, ni de su graduacion, ni Cuerpo
a que perteneca, lo representamos a la Superioridad de Vicerencia
en cumplimiento de nuestro deber, y en resguardo de lo interesado
del Rey, añadiendo que al referido don Andres Santa Cruz se le han
entregado quinientos pesos, a pocas cientos ochenta y tres Vueltas
del Manual a Cuenta de lo Sueldo, que tenga vencido, en el en-
tanto justifica su graduacion, cuya revolacion se halla aun
pendiente, y es un nuevo Motivo, que impide se le satisfaga con
pleno conocimiento del Sueldo, que le corresponde, pues tambien
se ignora, si es de Alicias, o Veterano. — Dios guarde a Vue-
sencia Mucho Año. Al Ministerio general de Real Hacienda de
Lima cuatro de Diciembre de mil ochocientos diez y nue-
ve = Excelentissimo Señor = Fernando Tambrano = Francis-
co Baradre = Excelentissimo Señor, Virrey, Gobernador y Capiti-
tan general del Reyno.

Decretos Lima Sei de Diciembre de mil ochocientos diez y nueve = Ju-
stifique su graduacion Militar don Andres Santa Cruz, como
piden los Señores Ministros de Real Hacienda = Una ru-
brica de Su Excelencia = Acébal.

Oficio de la fecha en que fue destinado don Andres Santa Cruz
para desempeñar las funciones de Segundo Comandante de
la Corta intermedia del Sur le abonaron Virrey el Sueldo
de Comandante de Incaudon, en cuya clase se hallaba cuando
cayo prisionero, segun ha informado el Señor Comandante del
Ejército del Alto Peru don Jose de la Serna = Dios guarde a
Virrey mucho año. Lima Inero doce de mil ochocientos Vein-
te = Joaquin de la Peruela = Señores Ministros generales
de Real Hacienda de esta Capital.

Consultas Excelentissimo Señor = En lo adjunto Superior Decreto man-
da = Vicerencia se le abone el Sueldo a don Andres Santa Cruz
desde que fue destinado a la Corta intermedia del Sur, y como
ni hubiere calificado su graduacion, ni se hubiere tomado razon de
la Superior Orden que le confirió a quel decreto ignorabamos por
consequente la fecha, y le manifestamos traxose a toma de ra-
zon la Orden, lo que no ha verificado hasta el dia = Hoy recibim-
os la Superior Orden que tambien es adjunta, en que nos
Manda Vicerencia lo propio, y que sea el Sueldo de Coman-

21
dante de Incaudon en cuya clase se hallaba, cuando, en el mes de
sionero, según lo he informado al Señor V. General del Exer-
cito del alto Perú. Sean permitidos al Excelentísimo Señor ma-
nifestar a la Superioridad & Vuestracía respetuosamente, que el
Informe a que se contrae la Orden del Excelentísimo Señor
V. General, que fue del Exército del alto Perú, lo pasamos
a las Superiores Maras de Vuestracía con Consulta & Cayen en
el selecto, que encontró a Santa Cruz de Segundo Comandan-
te del Ejército, de Caradores del alto Perú, y como en la
se no tenga sueldo asignado en el Reglamento & ellos: suffi-
cabamos a Vuestracía se quisiera declarar el sueldo, que le corres-
pondría, pues en Nuestr Concepto no debe ser otro que el de
Capitán, y siendo Vuestracía servido puede mandar se agonee
este Expediente a aquel para que sobre ambos recauya la Supe-
rior resolución y que se no pare a toma & traxen la Orden,
con que fue destinado Santa Cruz de Segundo Comandante
de la Coma intermedia Al Sur = Nuestr Señor guarde a
Vuestracía Mucho Año. Administrador de Real Hacienda de
Lima Enero trece de mil, ochocientos Veinte = Excelen-
tísimo Señor = Fernando Zambrano = Francisco Obasa
de = Excelentísimo Señor Rey del Reyno Don Joaquín
de la Peruela

Deceto. Lima quince de Enero de mil ochocientos Veinte = Tray-
gare con la Consulta y antecedentes, de que se hace men-
cion = Nra rubrica de Su Excelencia = Acabado.

Otro. Lima Enero quince de ochocientos Veinte = Por lo que
venia a lo antecedente, y en virtud de providencia
de lo que correspondía, abonar a los Señores Adminis-
trador de esta Tesorería general a el Excmo Coronel don
Andrés Santa Cruz, sus sueldos de Comandante de Incau-
dion desde trece de Noviembre último, en que fue des-
tinado al Campo del Chorrillo como se mandó en doce
del presente = Peruela = Coribio = Acabado.

Comienda este traslado con el memorial, certificación y de-
mas documentos y superiores Decretos adjuntos que original
se halla en el Expediente a su materia, con lo que corresponde y
coniente este traslado va cierto y verdadero, que en lo
necesario me remito y para que conste y el que

En cuartillo.



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. Y MIL Y NUEVE. En los años de 1820 y 1821



ante el Orden verbal a los Señores Ministros generales
a Egerente y Real Hacienda en Lima y Encomienda de
mil ochocientos veinte



En la orden de
En el 11 de Mayo de 1821

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]